

4 - 86 - 89.

Ayuntamiento ^{to} Constituc.
de Madrid

1849.

Policia

D Manuel M.^a Cardenas, sobre cons-
trucci de nueva planta la casa c. Cas Plami-
Nadero n.º 3. ant.º 4 moderno n.º 104.

Manu Cardes - 6

Ref. 137 L. 10. p. 130-

20.55.15



Excmo. Sr. Corregidor de esta H. Villa.

Madrid 5. de
Enero de 1849.
Por acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento
Pase a la Comisión de
Obras

D. Manuel M.^a Cárdenas, vecino de esta corte,
dueño de una casa sita en la calle del Humilladero número tres antiguo, Cuatro nuevo, de la manzana 4.ª A., Distrito de la Latina, a V. E. con todo respeto expone: Que hallándose dicha finca denunciada por la Policía Urbana y deseando el exponente cumplir con las providencias del Sr. Teniente Alcalde para su construcción de nueva planta =

A V. E. Sup^{ca} se sirva mandar que por el Arquitecto de la Municipalidad y demás personas que deban entender en la tirada de las cuerdas para la alineación que correspondiera, se proceda a este requisito indispensable para su resolución, según está prevenido por el referido Sr. Teniente Alcalde. Así lo espere de la notoria justificación de V. E. Madrid 5 de Enero de 1849.

Madrid 6. de
Enero de 1849.
Com. de Obras
Pase al Sr.
Teniente Alcalde
del distrito
p.º q.º asociado del Sr. Regidor ind.
de la misma D. Ramón de Cevallos,
Arq.^{to} del Cuastel y el del interesado
se proceda al acto de la tira de cuerdas,
informandose del resultado por Dno. Profesor.

Manuel M.^a
Cárdenas

Hoy
Sr. Cruz

#

Acta de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. se marcó sobre el terreno la alineacion que corresponde a la casa Calle del Humilladero num.º 4, mudo de la manzana 3.ª, con arreglo a la general aprobada para dicha Calle, resultando de las operaciones practicadas al objeto, que la fachada debe establecerse sobre la linea recta tirada de la medianeria de la casa num.º 10 al angulo de la num.º 8 y en este caso debe salir por dicha medianeria cuatro dedos, atando con el tercio de sillero de la num.º 6. En esta forma se beneficia a la casa en cuestion que tiene veinte y nueve pies de fachada con tres pies cuadrados de terreno y cinco octavos de otro, que al precio de diez y seis reales pie valen la cantidad de cincuenta y ocho reales, la misma que deberá abonar al Excmo. Ayuntamiento de esta casa.

En cuanto a la altura y teniendo mas de cuarenta pies de ancho la calle, no podrá exceder la de la muba finca de Setenta pies de elevacion total ni ser menor de treinta, igualmente el pie bajo no sea tampoco menor de catorce pies de altura, tomadas esta y aquellas dimensiones en el centro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Mañ. 16 de Enero de 1829.

Francisco Sanchez Pineda

Mad.º 3.º de Set.º de 1829.
Comision de Obras.

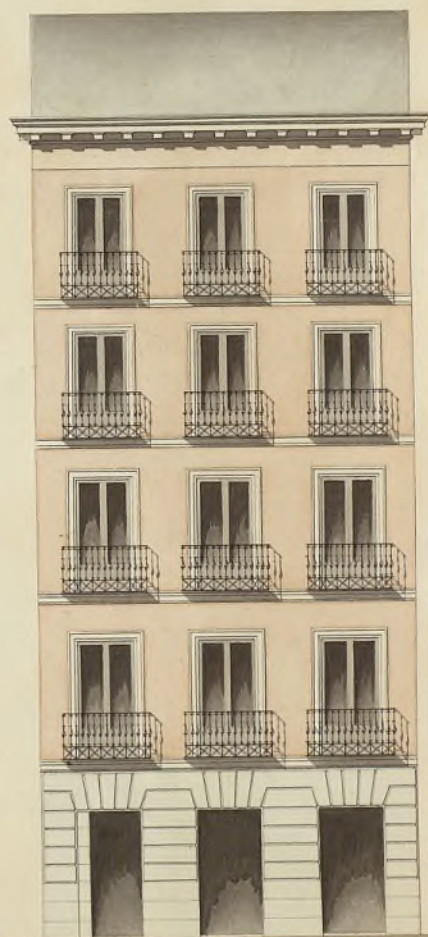
Conforme con lo manifestado por el Arquitecto del Cuartel.

J. M. Delgado *Alfonso*

Melchor

Galano *Arce*

Proyecto de fachada para la casa Calle del Humilladero
 núm.º 4, manz.ª 304 propia del Sr. D.º Manuel M.ª
 de Cárdenas.



Madrid 20 de Diciembre de 1848.

El Arquitecto,
 José Alejandro y Álvarez

Esc. de 10. 5. 0. 10. 20. 30. 40. 50. Pies Cast.

B. J. 2007

200



Señor Sr. Alcalde Corregidor

D. Manuel María Cardenal dueño
de una casa sita en esta Corte calle
Pan de Azúcar del Planchado nº 4 nuevo mancha
sin de no los mandada de moles por la fe
de obra
a los lios de Habana a P. E. y pone que en
efectos
comisarios quisea que en este día se hayan
y quinientos.
y tirando las curdas de abinacion

Para su constancia es adjunto el pla
no de fachada que se acompaña firma
do por el Arquitecto de la academia
D. José Alejandro Álvarez cuyo
cargo se halla la construcción
de la finca por lo que

A. E. Suplico que teniendo por presentado
dicho plano se sirva aprobarlo y en
su vista de pedir la correspondiente li
cencia para la construcción de dicha
obra en la expresa de la justificación
de P. E. Madrid 15 de Julio de 1829

Max

Mano Sr.
Alcalde Corregidor
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 21 de Mayo de 1849
Comision de Obras.
Informe al Excmo. Ayuntamiento del Ayuntamiento.
D. Cayetano

Trés de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. S. he examinado con detencion el diseño de la fachada que piensa construir D. Manuel M.^o Cardenas en su calle del Humilladero n.^o 21 nuevo, y en su consecuencia debo manifestar: que el indicado diseño está conforme en un todo con los principios del arte y arreglado tambien á los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento que obran en el particular, en cuyo concepto soi de dictamen: que debe concederse la licencia pedida, á calidad de que se observe en la construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandolos cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el coronas del piso de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentará el hocalo de cantaria de tres pies de altura lo menos con su tirón correspondiente, resultando dos bitolas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuando á nivel hasta el mas bajo, sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido hocalo y con el mismo grueso de tres pies, seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entramado alguno ni umbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero, que sera de madera descubierta compuesto de Solvon, canchillos con tocadura, corona superior moldada con su ranalón correspondiente del

cual deben partir las bajadas de barro o plomo que embucadas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la calle. Los valones tambien de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso princ^{al}, uno los del segundo y medio los del tercero, dandolos de altura tres y tres cuartos pies y al interior lo de los valanestres seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del vibo de la ller de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni pedestal alguno que salga del filo exterior de la fachada, para que no impidan el transito publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion, colocando el numero correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Sr. D. Agustin se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios de la seguridad publica, podria cuando guste el Sr. Alcalde corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del Distrito, mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella debora dar aviso luego que este sentada la canteria para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso princ^{al} y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero, para que practicados conste por ellos cuanto el Sr. D. Agustin tiene resultado sobre el particular. En la construccion de andamios de la fachada de esta casa se observara que las almas sean de sumas colocadas en medio de los huecos a ocupacion de las de los estranos que estaran a la linea de los muros medianeros para que no resulten mechinales en la fabrica, los puentes seran de maderas de a seis y los tablonos de buena calidad sin nudos saltadores poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiado, no consintiendo el Arquitecto se carguen con mucho lastillo, y para evitar todo modo de desgracia se pondran macheros de a ocho o de a diez entre las almas q.^{as} sirvan de antepecho o barandilla elevandolos de los tablonos cuatro pies menos cuarto, recoblando este cuidado en donde se coloque el pescante que sera formado con toda solidez, y los andamios interiores cuidara el profesor se hagan segun arte con la idea de preca-

ber la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifi-
star a V. E. sobre el particular. Madrid 31 de Enero de 1829.

Francisco Sánchez
Senador

Comis. Sov.

Visto por la Comision de Obras el expediente
instruido a solicitud de D. Manuel M.^o de Car-
denas p.^a la construccion de nueva planta
de la Casa C.^l del Humilladero n.^o 1.^o y confor-
me con el resultado q.^e ofrecen los informes
consiguados por el Arq.^{to} del Cuartel, no ha-
lla reparo en q.^e V. E. acuerde prestar su a-
yuda p.^a la ejecucion de la citada obra
a calidad de observar la alineacion y demas
reglas de q.^e hace merito dho. Profesor
Abandonose la Certificacion correspond.
Ovenida q.^e sea la superior aprobacion
del Excmo. Sr. Jefe Político. Madrid 17.
de Feb.^o de 1829.

Barbieri
Alderoa
J. J. Goyenche

Galiano *(Mano)*
Jil-Reperto
Galiano

Madrid 23. de Feb.^o 1829.

En Ayuntamiento
contra Comision.

Mad.^o 26 de febrero de 1829.

Conforme con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

[Signature]

Señor Sr.

Aprobado los dos expedien-
tes de edificación de casas,
una en la calle del flumí-
nadero en 8 manzana 104,
y otra en la de los Abades
en 8 manzana 66 que remi-
tíó V. C. con oficio de 25 del
anterior; y devueltos á V. C.
aquellos adjuntos, así como
los planos de las indicadas,
calle, á los efectos oportu-
nos. Dios que á V. C. ent. at.
Madrid 2 de mayo de 1849

Madrid 5.

Para el Ayuntamiento
de Madrid a los
efectos de compra
de terrenos.

Madrid 6 de Mayo 1849.
En Ayuntamiento. Com.
S. C. queda enterado
y procedase á la ex-
pedición de las licencias.

José de Vergara

Señor Sr. Alcalde Comendador
Ayuntamiento de Madrid

